

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20687 *REAL DECRETO 2206/2004, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Díaz Ali.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Díaz Ali, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Las Palmas, que, en sentencia de 5 de marzo de 2002, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 15 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Díaz Ali la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20688 *REAL DECRETO 2207/2004, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don José Fiol Fornés.*

Visto el expediente de indulto de don José Fiol Fornés, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección primera, de las Illes Balears, que, en sentencia de 3 de noviembre de 1998, le condenó, como autor de dos delitos de lesiones, a la pena de tres años y seis meses de prisión, por cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don José Fiol Fornés las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20689 *REAL DECRETO 2208/2004, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don José Carlos Álvarez Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don José Carlos Álvarez Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, conde-

nado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 20 de octubre de 2003, resolutoria de un recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección cuarta, de Pontevedra, de 20 de mayo de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de un millón de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don José Carlos Álvarez Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20690 *REAL DECRETO 2209/2004, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Cartón Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Cartón Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de 21 de abril de 2003, como autor de un delito de injurias graves, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de ocho euros, y de un delito contra la Administración pública, a la pena de 12 meses de multa con una cuota diaria de ocho euros e inhabilitación especial para el empleo público como funcionario de prisiones durante un año, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Antonio Cartón Martínez la pena de inhabilitación especial para el empleo público como funcionario de prisiones impuesta por otra de 365 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de nueve euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20691 *REAL DECRETO 2210/2004, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Machío Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Machío Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Sevilla, en sentencia de 18 de febrero de 2003, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Manuel Machío Martín la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no